

2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 28 de octubre de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C.

Último domicilio conocido: C/ Arco de España, 6-2º A 10003 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPC-00453 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00453 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, de cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/ Hospital de Torremocha, siendo las 06,15 horas del día 5 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado formuló alegaciones al Pliego de Cargos que fueron suficientemente rebatidas por el Instructor al emitir la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe a la Guardia Civil del Puesto de Torremocha que fue recibido con fecha 29 de diciembre de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 180,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 e) (exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

#### RESUELVO:

Imponer una sanción de 180,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 18 de julio de 2005. El Director Territorial de Cáceres, Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

#### *ANUNCIO de 26 de octubre de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Rafael Leonardo Martín por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 26 de octubre de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

#### ANEXO

Interesado: D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C.

Último domicilio conocido: C/ Godoy, 4-3º A 10003 Cáceres (Cáceres) Expediente SEPC-00460 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00460 del año 2004, incoado a D. Rafael Leonardo Martín con D.N.I. número 15955902C por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Torremocha, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público, con aproximadamente 30 clientes en su interior, el establecimiento dedicado a Discoteca, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "Yes", sito en la C/ Hospital de Torremocha, siendo las 06,50 horas del día 11 de septiembre de 2004, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 05,30 horas, conforme a la Orden de 16 de